



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 17 de marzo de 2020.

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
 11:53 hrs
 17 MAR 2020
 SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS

La que suscribe Diputada Migdalia Espinosa Manuel, integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto, lo anterior para que sea tan amable de enlistarlo para la siguiente sesión.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 12:30 hrs
 17 MAR. 2020
 DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

[Handwritten signature]

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
 Distrito XI, Matías Romero Avendaño.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
 DISTRITO XI
 MATÍAS ROMERO AVENDAÑO



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E:

La que suscribe Diputada Migdalia Espinosa Manuel, integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actividad ganadera conserva una gran relevancia en el contexto socioeconómico del país, ya que en conjunto con el resto del sector primario, ha sido sustento para el desarrollo de la industria nacional, pues proporciona alimentos y materias primas, divisas, empleo, distribuye ingresos en el sector rural y utiliza recursos naturales que no tienen cualidades adecuadas para la agricultura u otra actividad productiva.

Según la norma, para la "expedición de la Guías para la expedición del Certificado Zoosanitario de Movilización, se verificará y homologará el cumplimiento de los requisitos del transportador y del medio de transporte, así como las condiciones sanitarias de los animales que estén siendo movilizados" Este nuevo documento tiene como soporte el sistema para



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

expedición de Guías, tal y como lo ha dispuesto la Organización Mundial de Sanidad Animal.

La ganadería bovina es muy importante en México porque se realiza aprovechando recursos naturales en más del 50% del territorio nacional; por su aportación de carne como alimento básico; por la generación de divisas con la exportación de ganado, y por su contribución al desarrollo rural con la generación de empleos.

Dentro de la ganadería, la producción de carne de bovino es la actividad productiva más diseminada en el medio rural, pues se realiza, sin excepción, en todas las zonas del país y aun en condiciones ambientales adversas que no permiten la práctica de otras actividades productivas.

En el caso de Oaxaca enfrenta importantes desafíos en materia de desarrollo agropecuario. Es la tercera entidad más pobre, 67% de la población se encuentra por debajo del umbral de pobreza, así como el tercero con los niveles de marginación más alta, 23% de la población habita en localidades rurales y 45% de la población es de origen indígena, que habla 15 idiomas étnicos.

Oaxaca tiene los mayores niveles de dispersión en un territorio predominantemente montañoso, aproximadamente 70% de las localidades cuentan con menos de 250 habitantes. Los municipios que registran mayor producción son: Matías Romero, San Juan Cotzocón, San Juan Mazatlán, Santiago Yaveo, San Juan Guichicovi, Loma Bonita y Villa de Tututepec de Melchor Ocampo.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

Oaxaca cuenta con una superficie potencial para la ganadería de 2.8 millones de hectáreas, representando 25% del uso del suelo rural. La ganadería de Oaxaca es principalmente extensiva (70%) y está compuesta por unidades de producción de pequeña escala con precarios niveles de tecnificación, gestión de calidad y organización empresarial, lo cual limita el ritmo de crecimiento con que se pueden desarrollar los Sistemas Producto.

En efecto, debido a que la mayoría de los ganaderos del estado tienen la calidad de pequeños productores pecuarios enfrentan un problema muy grave para tratar de movilizar su producto. Y es que a la fecha para movilizar al ganado, los ganaderos locales deben obtener una guía electrónica para su movilidad y el arete del Sistema Nacional de Identificación Individual del Ganado (SINIIGA). Esta situación origina que para el pequeño ganadero local sea muy complicado administrativamente obtener el permiso para movilizar su ganado.

Por ello es imprescindible diseñar e implementar estrategias para que los pequeños ganaderos locales puedan comercializar su producto y de esta manera promover un apoyo integral a este sistema de producción.

Ya que toda conducción de ganado deberá ampararse con el documento denominado "Guía de Tránsito" que será expedida por la Asociación Ganadera Local, la SECRETARÍA y/o por el PRESIDENTE MUNICIPAL, a través del verificador pecuario o verificador auxiliar más cercano al origen, una vez que se compruebe la propiedad, la revisión zoonosanitaria y el pago de impuestos cuando éstos deban causarse.

La finalidad de la iniciativa es simplificar los trámites para pequeños ganaderos, por lo que a través de la Autoridad Municipal, una vez verificadas, las condiciones sanitarias y de propiedad de los animales a movilizar, expida una guía de tránsito, que permita el movimiento del ganado en el territorio de nuestra entidad, ya que, no todos los productores y ganaderos, cuentan con los requerimientos necesarios para acceder a la guía del REEMO, motivo por el cual, someto a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la Fracción XXIX, del Artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 68.-...

I.- al XXVIII.-...

XXIX.- Autorizar la documentación para la movilización, compraventa de ganado y los permisos para degüello.

Designar a los verificadores auxiliares, para coadyuvar en las funciones de movilización de ganado, conforme a la fracción II del artículo 14 de Ley Pecuaria del Estado de Oaxaca.

XXX.- a XXXIV.-...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- el presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

TERCERO.- Las Autoridades Municipales deberán realizar las adecuaciones administrativas y legales necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Decreto.

Así mismo deberán de establecer en sus respectivas Leyes de Ingresos los montos.

Palacio Legislativo, San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 17 de marzo del 2020.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL.
Distrito XI, Matías Romero Avendaño.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
DISTRITO XI
MATÍAS ROMERO AVENDAÑO